



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0504**
NEUQUEN, 02 JUL 2014

VISTO:

El expediente OE N° 3384-M/14 originado por la Dirección Plan Comer en Casa- Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 7- Acreditación de Escolares Tarjeta Alimentaria para el mes de JUNIO/2014;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el V° B° por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que a fs. 04/28 la Subsecretaría de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" "escolares" Módulos I, II y III, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documentos, y Módulo;

Que a fojas 32 obra la Nota n° 134/14 de fecha 25 de junio de 2014, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita a la Secretaría de Desarrollo Humano las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquen y la Municipalidad de Neuquen, para el mes junio/2014;

Que contando con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 44244/D a fs. 30;

Que a fs. 33 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente en la Planilla SINCO de fs. 31 con la transacción n° 45;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 133.600.- en concepto de Tarjeta Alimentaria, escolares, mes de junio/2014 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Es copia

fdo: Artaza


SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención _____ de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS. (\$ 133.600.-) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" " Escolares" detalladas a fs. 04/28 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y _____ oportunamente ARCHÍVESE.-

es

Es copia

fdo: Artaza


SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1984
Fecha 11 / 07 / 2014